



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 012-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 25 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-SRH/GAF/MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 002-2024-A/MDT del Despacho de Alcaldía, sobre designación del Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, en el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "**Designar y cesar al gerente municipal** y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIRIGPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público". No obstante, dicho personal solo podría ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad.

Que, mediante Informe N° 008-2024-SRH/GAF/MDT/T, de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 001-2024-GM-MDT/T del Despacho de Alcaldía, respecto a la evaluación curricular del Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, personal propuesto para el cargo de Gerente Municipal, emite opinión favorable indicando que cumple con las exigencias de ley para su designación en el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi como funcionario público de libre designación y remoción.

Que, mediante Memorando N° 002-2024-A/MDT, de fecha 24 de enero de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone emitir el acto resolutivo designando al Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, en el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como funcionario público de libre designación y remoción, **con efectividad a partir del 25 de enero del 2024.**

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como funcionario público de libre designación y remoción, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, su Reglamento y Modificatorias, quien cumplirá las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, debiendo percibir la remuneración conforme a la escala retributiva correspondiente a los Funcionarios Públicos de libre designación y remoción, Empleados de Confianza y Directivos Superiores, designados y/o contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS).



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS**, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, dentro de un plazo máximo de 05 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE